



I N F O R M E

Observatori

DE SEGURIDAD

Y CONVIVENCIA CIUDADANA



Gobernación de
Cundinamarca

Secretaría de
Gobierno

2024



Informe

Delitos contra las mujeres



Conceptos

CLAVE

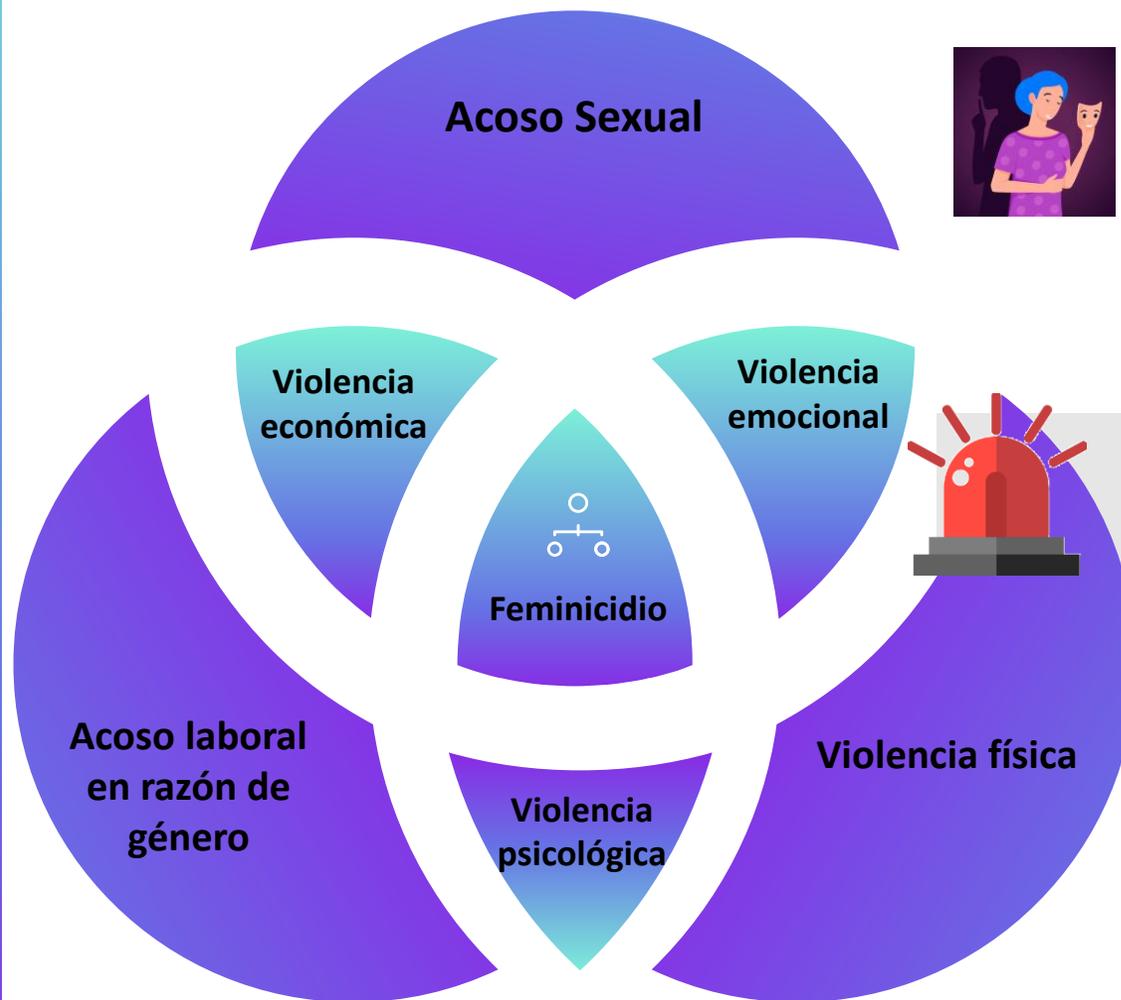
Directiva Presidencial No. 01 del 2023



VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO:

Son acciones violentas, directas y materializables de forma física, emocional, simbólica, contextual, económica y social que están estrechamente relacionadas con estructuras sociales que se impulsan desde el patriarcalismo y se dinamizan al interiorizar roles tradicionales de masculinidad y feminidad.

Las violencias inician a partir de la relación basada en valores tradicionales y dominación que llegan a establecer relaciones abusivas basadas en poder, jerarquía y control.



El feminicidio es la consumación de todas las tipologías de violencias basadas en género.



Para llegar a la muerte violenta, en más del **75%** de los casos, la víctima ya ha experimentado otras violencias, no necesariamente físicas

Es importante derribar el mito que la violencia es solo física



Fuente: Gobierno Nacional

ACOSO

SEXUAL



LABORAL EN RAZÓN DE GÉNERO

Toda conducta realizada por una persona que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o ejerce relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, generando acciones de persecución, insistencia, hostigamiento o acoso físico o verbal, con fines sexuales no consentidos, a otra persona.

VIOLENCIA EMOCIONAL

Consiste, en afectar la autoestima de una persona a través de críticas constantes e infravalorar sus capacidades, también se incluyen insultos o sometimiento a otros tipos de abuso verbal o amenazas en dañar la relación de una pareja con sus hijos o hijos.



VIOLENCIA ECONÓMICA

Consiste en lograr, intentar o conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a espacios familiares, sociales, académicos o personales.

VIOLENCIA FÍSICA

Consiste en intentar o causar daño a una mujer golpeándola, propinándole patadas, quemándola, agarrándola, pellizcándola, empujándola, dándole bofetadas, tirándole del cabello, mordiéndole, negándole atención médica u obligándola a consumir alcohol o drogas, así como empleando cualquier otro tipo de fuerza física. Puede incluir daños a la propiedad.



VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Consiste en provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijos o hijas, o con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo.



PREMISA DE ATENCIÓN: La víctima NUNCA tiene la CULPA de la agresión ni de la situación



Feminicidio

El artículo 104A del Código Penal tipifica al feminicidio como la acción de causar muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por sus motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias

- a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella
- b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio.
- c) Cometer el delito en aprovechamiento de poder.
- d) Cometer el delito para generar terror o humillación.
- e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito familiar, doméstico, laboral o escolar.
- f) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.



**PREMISA DE ATENCIÓN:
La víctima NUNCA tiene la
CULPA
de la agresión ni de la
situación**



Balance NACIONAL 2024

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal

50.374 CASOS

8.203
Casos en
menores de 0 a
4 años



75,6% de los casos registrados por violencia de género en 2024 son contra mujeres

44,5% de las violencias es contra mujeres entre los 29 y 59 años y **30,3%** en mujeres entre los 18 y 28 años



5.569 casos por negligencia o abandono.



El 82,1% de los casos registrados se dieron en la cabecera municipal



El 96,0% en los estratos 1, 2 y 3



Balance NACIONAL 2024

Desde el Observatorio de Seguridad y Convivencia de Cundinamarca **no solo se hace seguimiento a las Violencias Basadas en Género, sino a las afectaciones de todos los delitos para las mujeres.**

Al aplicar esta mirada **se puede definir cómo la delincuencia y el crimen tienen dinámicas distintas para ataques y afectación a mujeres en comparación con hombres**

Si bien, por ejemplo, un hurto no es una violencia basada en género, las formas culturales de intimidación, selección de víctimas, constreñimiento y armas o violencia usadas en estos actos es diferente a la que se aplica a hombres por parte de delincuentes.



BALANCE DE DELITOS CON VÍCTIMA MUJER EN CUNDINAMARCA

TIPOLOGÍA	Delitos	2023	2024	DIF Casos	%	Tendencia
Delitos contra la vida	Homicidio	16	21	5	31,3	Aumentó
	Lesiones Personales	1864	1902	38	2,0	Aumentó
	Secuestro	2	0	-2	-100,0	Disminuyó
	Violencia intrafamiliar	3826	4913	1087	28,4	Aumentó
	Delitos Sexuales	782	794	12	1,5	Aumentó
	Homicidios en Accidentes Tránsito	59	48	-11	-18,6	Disminuyó
	Lesiones en Accidentes de Tránsito	821	800	-21	-2,6	Disminuyó
Delitos contra el patrimonio	Hurto a Personas	7011	4614	-2397	-34,2	Disminuyó
	Hurto Viviendas	933	728	-205	-22,0	Disminuyó
	Abigeato	34	14	-20	-58,8	Disminuyó
	Amenazas	1559	838	-721	-46,2	Disminuyó
	Extorsión	56	43	-13	-23,2	Disminuyó

FUENTE: **SIEDCO** CÁLCULOS PROPIOS- OBSERVATORIO DE SEGURIDAD DE CUNDINAMARCA CON DATOS DIJIN-POLICÍA NACIONAL. DATOS EXTRAIDOS EL DIA 06 DE AGOSTO 2024, CONSULTADOS EL 12 DE AGOSTO DE 2024. CIFRAS SUJETAS A VARIACIÓN, EN PROCESO DE INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN CON INFORMACIÓN DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.



Detalle Homicidios

Mujeres Cundinamarca 2024

Nota técnica/metodológica: Es importante mencionar que no todas las muertes de mujeres son tipificadas como feminicidios. La tipificación en la categoría y en cumplimiento del artículo 104A del Código Penal, depende del proceso de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación, con aportes de Policía Nacional, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, además de instancias como comisarías de familia, inspecciones de policía y Ministerio Público. Allí se demuestra que esa muerte se causó por su condición de ser mujer o por sus motivos de su identidad de género.

Delitos	2023	2024	DIF Casos	%	Tendencia
Homicidio	16	21	5	31,3	Aumentó

MESES

	Casos	Participación
Enero	1	4,8
Febrero	4	19,0
Marzo	1	4,8
Abril	4	19,0
Mayo	5	23,8
Junio	3	14,3
Julio	3	14,3

ARMAS

	Casos	Participación
Blanca	4	19
Fuego	15	71
Contundentes	2	10

CICLO

	Casos	Participación
Adolescentes	1	4,8
Adultos	20	95,2

MUNICIPIOS

Municipios	Casos	Participación
Girardot	4	19,0
Soacha	4	19,0
Madrid	2	9,5
Agua de Dios	1	4,8
Apulo	1	4,8
Chía	1	4,8
Facatativá	1	4,8
Funza	1	4,8
Fusagasugá	1	4,8
San Juan de Río Seco	1	4,8
Sibaté	1	4,8
Tabio	1	4,8
Tausa	1	4,8
Villeta	1	4,8



FUENTE: **SIEDCO** CÁLCULOS PROPIOS- OBSERVATORIO DE SEGURIDAD DE CUNDINAMARCA CON DATOS DIJIN-POLICÍA NACIONAL. DATOS EXTRAIDOS EL DIA 06 DE AGOSTO 2024, CONSULTADOS EL 12 DE AGOSTO DE 2024. CIFRAS SUJETAS A VARIACIÓN, EN PROCESO DE INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN CON INFORMACIÓN DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.



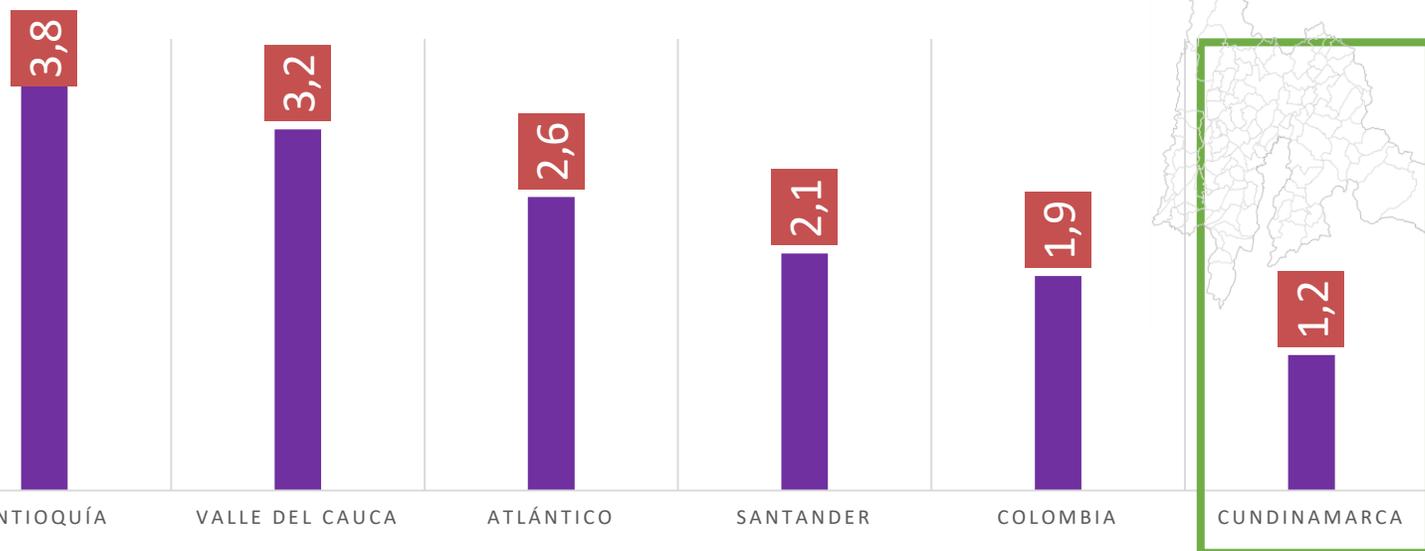
Comparativo Homicidios

Mujeres Cundinamarca 2024

Nota técnica/metodológica: Es importante mencionar que no todas las muertes de mujeres son tipificadas como feminicidios. La tipificación en la categoría y en cumplimiento del artículo 104A del Código Penal, depende del proceso de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación, con aportes de Policía Nacional, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, además de instancias como comisarías de familia, inspecciones de policía y Ministerio Público. Allí se demuestra que esa muerte se causó por su condición de ser mujer o por sus motivos de su identidad de género.

Localización	Casos	Tasa por 100mil hab	Participación en el total de las muertes violentas
Antioquía	136	3,8	15,1
Valle del Cauca	79	3,2	6
Atlántico	38	2,6	8,4
Santander	26	2,1	9,8
Colombia	514	1,9	6,9
Cundinamarca	21	1,2	9,7

Promedio Nacional



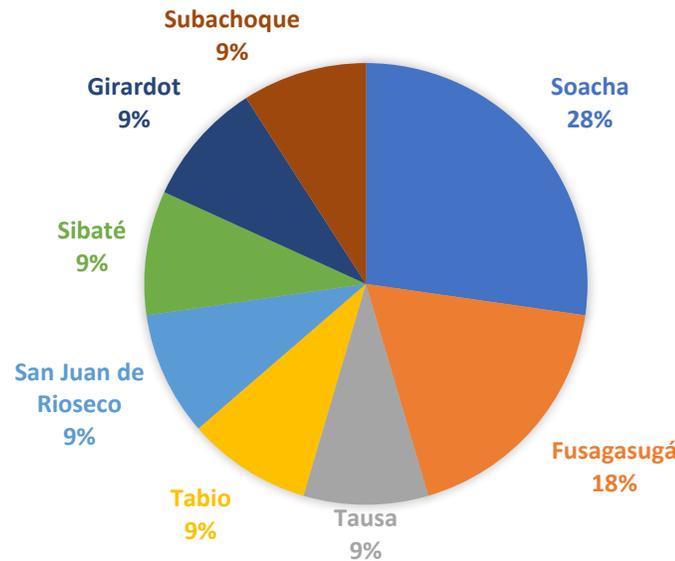
FUENTE: **SIEDCO** CÁLCULOS PROPIOS- OBSERVATORIO DE SEGURIDAD DE CUNDINAMARCA CON DATOS DIJIN-POLICÍA NACIONAL. DATOS EXTRAIDOS EL DIA 06 DE AGOSTO 2024, CONSULTADOS EL 12 DE AGOSTO DE 2024. CIFRAS SUJETAS A VARIACIÓN, EN PROCESO DE INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN CON INFORMACIÓN DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.



De los **21** casos de muertes violentas de mujeres (homicidios), las autoridades competentes se encuentran trabajando en la investigación y esclarecimiento de **11** casos que por sus características podrían ser feminicidios

Nota técnica/metodológica: Es importante mencionar que no todas las muertes de mujeres son tipificadas como feminicidios. La tipificación en la categoría y en cumplimiento del artículo 104A del Código Penal, depende del proceso de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación, con aportes de Policía Nacional, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, además de instancias como comisarías de familia, inspecciones de policía y Ministerio Público. Allí se demuestra que esa muerte se causó por su condición de ser mujer o por sus motivos de su identidad de género.

Municipio	Casos	%
Soacha	3	33
Fusagasugá	2	17
Tausa	1	8
Tabio	1	8
San Juan de Rioseco	1	8
Sibaté	1	8
Girardot	1	8
Subachoque	1	8



Intentos de Feminicidio en 2024 con reacción de las autoridades antes del hecho en:

- Apulo
- La Mesa
- Villeta
- Soacha
- Fusagasugá
- Facatativá
- Girardot
- Villeta



Detalle Lesiones

Mujeres Cundinamarca 2024

Nota técnica/metodológica: Al igual que con los homicidios, no todas las lesiones personales, se tipifican como violencia basada en género, pues será la investigación la que determine si la agresión contra la víctima, se dio por la condición de género o en un contexto aislado a la condición de ser mujer.

Delitos	2023	2024	DIF Casos	%	Tendencia
Lesiones Personales	1864	1902	38	2,0	Aumentó

MESES

	Casos	Participación
Enero	215	11,3
Febrero	286	15,0
Marzo	315	16,6
Abril	258	13,6
Mayo	303	15,9
Junio	259	13,6
Julio	266	14,0

ARMAS

	Casos	Participación
Fuerza física	1673	88,0
Contundentes	220	11,6
Blanca	6	0,3
Alimentos Vencidos	1	0,1
Explosivo	1	0,1
Fuego	1	0,1

CICLO

	Casos	Participación
Adultos	1700	89,4
Adolescentes	174	9,1
Menores	28	1,5

MUNICIPIOS

Municipios	Casos	Participación
Soacha	496	26,1
Zipaquirá	132	6,9
Facatativá	105	5,5
Madrid	80	4,2
Mosquera	80	4,2
Girardot	76	4,0
Chía	74	3,9
Cajicá	61	3,2
Villa de San Diego de Ubate	60	3,2
Funza	52	2,7
Fusagasugá	43	2,3
Villeta	40	2,1
Sibaté	39	2,1
La Mesa	27	1,4
Guaduas	23	1,2
Tocancipá	20	1,1
El Colegio	19	1,0
Caqueza	18	0,9
La Vega	17	0,9

Municipios	Casos	Participación
La Calera	16	0,8
Guasca	15	0,8
Tabio	15	0,8
Chocontá	14	0,7
Guachetá	14	0,7
Paratebueno	14	0,7
Sesquilé	12	0,6
Tenjo	12	0,6
Cogua	11	0,6
Nemocón	11	0,6
Silvania	11	0,6
Subachoque	11	0,6



Detalle

Violencia Intrafamiliar

Mujeres Cundinamarca 2024

Delitos	2023	2024	DIF Casos	%	Tendencia
Violencia intrafamiliar	3826	4913	1087	28,4	Aumentó

MESES

	Casos	Participación
Enero	720	14,7
Febrero	733	14,9
Marzo	737	15,0
Abril	628	12,8
Mayo	835	17,0
Junio	707	14,4
Julio	553	11,3

ARMAS

	Casos	Participación
Blanca	9	0,2
Fuego	0	0,0
Contundentes	225	4,6
Fuerza Física	4679	95,2

CICLO

	Casos	Participación
Adolescentes	165	3,4
Adultos	4539	92,4
Menores	209	4,3

MUNICIPIOS

Municipios	Casos	Participación
Soacha	1464	29,8
Fusagasugá	393	8,0
Mosquera	322	6,6
Zipaquirá	320	6,5
Madrid	215	4,4
Chía	174	3,5
Facatativá	169	3,4
Cajicá	167	3,4
Girardot	143	2,9
Tocancipá	98	2,0
La Mesa	85	1,7
Funza	78	1,6
El Rosal	67	1,4
Villa de San Diego de Ubate	67	1,4
Villeta	63	1,3
La Calera	59	1,2
Silvania	53	1,1
Nemocón	43	0,9
Cota	42	0,9
Sibaté	36	0,7
El Colegio	31	0,6
Pasca	30	0,6
Cogua	29	0,6

Municipios	Casos	Participación
Gachancipá	29	0,6
Arbeláez	28	0,6
Tenjo	28	0,6
Villapinzón	28	0,6
Caqueza	26	0,5
Tabio	23	0,5
Guaduas	22	0,4
Chocontá	20	0,4
Pacho	18	0,4
Subachoque	18	0,4
La Vega	17	0,3
Tena	17	0,3
Lenguazaque	16	0,3
Sopó	16	0,3
Une	15	0,3
Ricaurte	14	0,3
San Juan de Río Seco	14	0,3
Cachipay	13	0,3
Gachetá	13	0,3
Bojacá	12	0,2
Guachetá	12	0,2
Nilo	12	0,2
Granada	11	0,2
Guasca	11	0,2
Nocaima	11	0,2
Puerto Salgar	11	0,2
Anapoima	10	0,2
Anolaima	10	0,2
Vergara	10	0,2
Viotá	10	0,2



Detalle

Delito Sexual

Mujeres Cundinamarca 2024

Delitos	2023	2024	DIF Casos	%	Tendencia
Delitos Sexuales	782	794	12	1,5	Aumentó

MESES

	Casos	Participación
Enero	105	10,8
Febrero	120	12,3
Marzo	162	16,7
Abril	154	15,8
Mayo	171	17,6
Junio	156	16,0
Julio	104	10,7

ARMAS

	Casos	Participación
Fuerza Física	930	96
Blanca	26	3
Fuego	15	2
Escopolamina	1	0

CICLO

	Casos	Participación
Adolescentes	244	25,1
Adultos	481	49,5
Menores	232	23,9
No reporta	15	1,5

MUNICIPIOS

Municipios	Casos	Participación
Soacha	229	23,6
Fusagasugá	65	6,7
Madrid	47	4,8
Chía	45	4,6
Zipaquirá	45	4,6
Girardot	44	4,5
Facatativá	40	4,1
Mosquera	35	3,6
Tocancipá	25	2,6
Cajicá	24	2,5
La Calera	18	1,9
Funza	15	1,5
Villa de San Diego de Ubate	15	1,5
Silvania	14	1,4
Simijaca	12	1,2
La Mesa	11	1,1
Sibaté	11	1,1
Sopó	11	1,1
Agua de Dios	9	0,9
Cota	9	0,9
Pacho	9	0,9
Tocaima	9	0,9
Cogua	8	0,8

Municipios	Casos	Participación
Tabio	8	0,8
Anolaima	7	0,7
Caqueza	7	0,7
Ricarte	7	0,7
Anapoima	6	0,6
Nemocón	6	0,6
Sasaima	6	0,6
Tenjo	6	0,6
Apulo	5	0,5
El Rosal	5	0,5
Gachancipá	5	0,5
Guachetá	5	0,5
Guaduas	5	0,5
Subachoque	5	0,5
Viotá	5	0,5
Arbeláez	4	0,4
Bojacá	4	0,4
El Colegio	4	0,4
Fúquene	4	0,4
Gachetá	4	0,4
Guayabetal	4	0,4
La Palma	4	0,4
La Vega	4	0,4
Puerto Salgar	4	0,4
Suesca	4	0,4
Tena	4	0,4
Ubalá	4	0,4



Las

Recomendaciones

Mujeres Cundinamarca 2024



El Instituto Nacional de Salud, sintetiza 15 puntos a tener en cuenta para que no se revictimice y se proteja a las víctimas de violencia de género por parte de medios y entidades del Estado:

Evite términos sensacionalistas como: brutal, horrible, abominable, etc. A veces la noticia puede estar bien escrita, mientras el título es muy inapropiado.

La violencia contra las mujeres nunca es un evento trágico, se trata de un acto calculado por el victimario.

Use: él la asesinó, NO: ella fue asesinada.

Jamás dé a entender una posible responsabilidad de la víctima. Después de dar la noticia no use palabras como: *“pero ella, porque ella, sin embargo ella, debido a que ella...”*. No dé información que pueda justificar al victimario: pobreza, cultura, religión, nacionalidad, enfermedad mental, pérdida de trabajo, adicciones, etc.

No romántice o ridiculice la violencia, esta no es una expresión de amor, consecuencia de celos o de problemas maritales. Estos detalles sobran y ocultan que se trata de necesidad de la poder y control del victimario.

Sobre todo, no revele la identidad de la víctima o de su familia, ni del victimario. Puede exponer a revictimizaciones y violar la presunción de inocencia.



Las

Recomendaciones

Mujeres Cundinamarca 2024



El Instituto Nacional de Salud, sintetiza 15 puntos a tener en cuenta para que no se revictimice y se proteja a las víctimas de violencia de género por parte de medios y entidades del Estado:

Por favor no publique fotografías de la víctima, su familia y el victimario y menos si las sacó de las redes sociales. Solo refuerza estereotipos y genera voyerismo.

No dé detalles demasiado gráficos del acto, ni del uso de armas o elementos letales. Esto puede ofender a la familia de la víctima a quien pone en el escarnio público y puede dar ideas o motivación a victimarios potenciales.

Nadie quiere ver una simulación sobre cómo fue cometido el crimen y menos cuando se ve a la mujer de manera indefensa, llorando, en una cama y con la presencia de niños.

Presente imágenes que den cuenta del repudio social, castigo o consecuencias legales: protestas, manifestaciones de solidaridad, policías, jueces o cárceles.

Un caso de feminicidio no es un objeto de debate o polémica. Evite la información que surge de los foros en redes y en vivo.

Si va a informar sobre el caso, hágalo hasta el final de la historia, en especial dé cuenta del castigo legal impartido al victimario.

No se quede en el caso específico, hable de este fenómeno de manera general con fines educativos y preventivos.